

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, se aprobó el avalúo presentado por la parte demandante y, dentro del término de ejecutoria, las partes guardaron silencio.

En la fecha, **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2016-00309-00**
DEMANDANTE : **MARCO LINO CARANTÓN BERMÚDEZ**
DEMANDADO : **MARCELA GIRALDO GONZÁLEZ**

Auto S. # 844-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante procede el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, del bien embargado, secuestrado y avaluado, la cual, se programa para el **LUNES 24 DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:30 PM.**

Efectuando control de legalidad, tal como lo ordena el art. 448 del CGP, no se observan irregularidades que puedan acarrear causal de nulidad alguna. En ese orden de ideas, el bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%), serán los siguientes:

BIEN INMUEBLE	:	CARRERA 17 # 24-50/56 BARRIO SAN JOSÉ (CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 47.25%)
MATRÍCULA INMOBILIARIA	:	100-48318
TOTAL AVALÚO BIEN CUOTA 47.25%	:	\$491'391.000,00
BASE PARA LICITACIÓN (70%)	:	\$373'973.700,00
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):	:	\$196'556.400,00

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición actualizado del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el remate para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta; el memorial con dichos datos se debe cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2016-00309"**.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May